



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Adopción
Solicitantes	Henry Alejandro Betancur Gómez Brigeth Karolay Durango Zapata
Radicado	No. 05-001 31 03 014 2022-00659-00
Providencia	Auto de Trámite
Decisión	Inadmite

Se inadmitirá la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane el requisito que se enunciará a continuación:

Se deberá aportar el registro civil de matrimonio entre Henry Alejandro Betancur Gómez y Leidy Dayana Zapata Muñoz VIGENTE. Es de advertir que el certificado de matrimonio no equivale al Registro Civil de Matrimonio.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f41ba06a25ea032abdcdc3d12e82194fb9737f959325b442fd56e6cde3cce8**

Documento generado en 21/11/2022 11:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>